



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y BORKIS ENTERTAINMENT CÍA. LTDA.

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente Convenio, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil)**, representado para el efecto de la suscripción de este instrumento, por el Doctor Jacinto Loaiza Mateus, **Consultor Legal**, y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, **Subprocurador Síndico Municipal**, ambos por delegación del señor Alcalde de Guayaquil, respectivamente; y por otra parte, **BORKIS Entertainment Cía. Ltda.**, representada legalmente por el señor Jorge Luis Bohórquez Astudillo, en calidad de **Gerente**.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía, política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial #303 del 19 de octubre del 2010. En dicho Código se establece como funciones de este tipo de gobiernos, la de patrocinar las culturas, las artes, y actividades recreativas en beneficio de la colectividad (letra q del Art. 54).
- 2.2. La Constitución de la República del Ecuador, menciona en el Título VII, Capítulo Primero, Sección Quinta, que trata sobre la cultura, artículo 380, que serán responsabilidades del Estado: *"...5. Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales."*



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

2.3.- El señor Jorge Luis Bohórquez Astudillo, mediante comunicación del 4 de octubre del 2010, solicitó al señor Alcalde lo siguiente:

(...)

Nuestra empresa ha desarrollado las carreras de artistas como: Daniel Betancourt, Jorge Luis del Hierro, Los Intrépidos, Maykel y el Grupo Coral Borkis, quienes participaron en la grabación del CD de Villancicos Navideños "Alégrate es Navidad", en el año 2009. Las canciones que se incluyeron en dicho CD, son clásicos de navidad y un importante aporte de villancicos inéditos, los cuales fueron exitosamente acogidos en la participación de nuestros artistas en la Teletón del año anterior.

(...)

Este año, la proyección es lograr que el espíritu y verdadero sentir de la navidad sea una experiencia única, realizando el evento "Alégrate es Navidad, en Concierto", en el que participarán todos los artistas antes mencionados. Dicho evento será realizado en el Teatro Fedenador, el día Jueves 25 de noviembre del presente año, como preámbulo a las festividades Navideñas.

Conocedores del apoyo e impulso a este tipo de actividades que buscan el rescate y asentamiento de valores tradicionales hacemos extensiva nuestra petición para que la M.I. Municipalidad de Guayaquil se convierta en auspiciante del evento.

El valor del auspicio solicitado, es de US\$ 5.000 dólares de los Estados Unidos de América.

(...)

Es importante destacar que parte de los valores recaudados serán a beneficio de la FUNDACIÓN PROCARE quien dirige su ayuda a jóvenes catequistas y niños de escasos recursos de barrios marginales de Guayaquil."

2.4.- Mediante oficio **AG-2010-30905** de fecha 5 de octubre del 2010, el señor Alcalde solicitó a la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, informe sobre la comunicación suscrita por el señor Jorge Luis Bohórquez, Gerente de BORKIS Entertainment Cía. Ltda., quien solicitó un aporte económico municipal por el valor de US \$5.000,00, para la realización del programa artístico benéfico denominado "Alégrate es Navidad, en Concierto", cuya realización estuvo prevista para el 25 de noviembre del 2010 en el Teatro Fedenador.

2.5.- La Dirección de Cultura y Promoción Cívica, mediante oficio **DCPC-BIB-2010-1855** del 7 de octubre del 2010, solicitó a la Dirección Financiera Municipal se extienda el Informe de Disponibilidad Presupuestaria por el valor de US \$4.000,00 para el aporte económico solicitado para la realización del indicado programa artístico-benéfico.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- 2.6.-** Mediante oficio **DF-PRE-2010-1842** del 13 de octubre del 2010, la Dirección Financiera Municipal, remitió a la Dirección de Cultura el Informe de Disponibilidad Presupuestaria **No. 18559** del 12 de octubre del 2010, por el valor de **US \$4.000,00.**
- 2.7.-** El Director de Cultura y Promoción Cívica, mediante oficio **DCPC-BIB-2010-01887** del 14 de octubre del 2010, solicitó al señor Alcalde se sirva autorizar el apoyo económico municipal por el valor de US \$4.000,00, para ayudar a cubrir parte de los gastos que se generarán en la realización del programa artístico-benéfico denominado "Alégrate es Navidad, en Concierto".
- 2.8.-** El señor Alcalde, mediante oficio **AG-2010-32629** del 15 de octubre del 2010, trasladó para conocimiento de la Procuraduría Síndica Municipal el oficio **DCPC-BIB-2010-01887.**
- 2.9.-** Mediante oficio **DCPC-BIB-2010-02204**, de diciembre 30 del 2010, el Director de Cultura y Promoción Cívica remite a la Procuraduría Síndica Municipal el informe de conformidad sobre la realización del mencionado programa artístico-benéfico, adjuntando para el efecto la comunicación de fecha 23 de diciembre del 2010 suscrita por el señor Jorge Luis Bohórquez Astudillo, representante de BORKIS ENTERTAINMENT Cía. Ltda, quien indica que parte de los ingresos obtenidos fueron a beneficio de la Fundación PROCARE; además se anexó documentación de respaldo. Posteriormente, se adjunta la comunicación del 23 de marzo del 2011, suscrita por el Director Administrativo Financiero de la Fundación Procure, dirigida al Gerente General del BORKIS Entertainment, donde se agradece el apoyo otorgado a favor de la indicada Fundación, mediante la realización del evento antes mencionado.
- 2.10.** El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el R. O. No 306 del 22 de octubre de 2010, estableció en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Mediante Decreto Ejecutivo No 544, publicado en el R. O. No 329 del 26 de noviembre de 2010, el Presidente de la República expidió el Reglamento del referido artículo 104, el cual dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán dar exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Así también, señaló que los concejos municipales, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

2.11. El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD". Dicha Resolución viabiliza -entre otros- la entrega de recursos solicitados con anterioridad a la entrada en vigencia del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto de programas provenientes de instituciones privadas en beneficio de la comunidad, que fomentan, promocionan o consolidan la cultura, el arte, la recreación, y que benefician a la comunidad, en especial a los sectores vulnerables de la población. Lo que posibilita la celebración del presente Convenio de Cooperación.

2.12. Mediante oficio **DF-PRE-2011-0747** del 17 de marzo del 2011, el Director Financiero Municipal, remite a la Procuraduría Síndica Municipal el Informe de Disponibilidad Presupuestaria **No. 6987** del 17 de marzo del 2011 por el valor de US \$4.000,00, que reemplaza al informe No. 18559 emitido el 12 de octubre del 2010.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto la entrega de un aporte económico de **US \$4.000,00** por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) al señor Jorge Luis Bohórquez, en su calidad de Gerente de BORKIS ENTERTAINMENT Cía Ltda., para ayudar a cubrir parte de



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

los costos generados por la realización del programa artístico musical denominado "**Alégrate es Navidad, en Concierto**", llevado a cabo por la indicada empresa el 25 de noviembre del 2010 en el Teatro Fedenador; contribución que se da como una forma de apoyar iniciativas que fomentan el desarrollo del arte y la cultura en el cantón, con la realización de programas artísticos que también benefician a niños y adolescentes de escasos recursos económicos.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

4.1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), se obliga a entregar al señor Jorge Luis Bohórquez, Gerente de BORKIS Entertainment Cía. Ltda., un aporte económico de US \$4.000,00, para ayudar a cubrir parte de los costos generados por la realización del programa musical denominado "Alégrate es Navidad, en Concierto", llevado a cabo por la indicada empresa el 25 de noviembre del 2010 en el Teatro Fedenador.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, la Auditoría Interna Municipal constatará su correcta utilización.

4.2.- El señor Jorge Luis Bohórquez, Gerente de BORKIS Entertainment Cía. Ltda., se compromete a destinar el aporte económico que recibirá del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), exclusivamente para cubrir los costos generados por la realización del programa artístico-benéfico denominado "Alégrate es Navidad, en Concierto".

4.3.- El señor Jorge Luis Bohórquez, Gerente de BORKIS Entertainment Cía. Ltda., se compromete a presentar en la Dirección de Cultura y Promoción Cívica los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que incurrió, los cuales serán analizados previo al desembolso por parte de la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil).



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporales -tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica- de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera Municipal, mediante el informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 6987 del 17 de marzo del 2011, certifica la disponibilidad de recursos por una cantidad de \$ **4.000,00 (CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, con cargo a la partida presupuestaria No. **5.8.02.04.099.0.23120**.

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa directa de las partes, éstas se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-

El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del 14 de abril del 2011.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 8.1.- Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2.- Comunicaciones del señor Jorge Luis Bohórquez, Gerente de BORKIS Entertainment (con sus anexos).
- 8.3.- Informe de Disponibilidad Presupuestaria **No. 6987**, del 17 de marzo del 2011, emitido por la Dirección Financiera Municipal.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y BORKIS ENTERTAINMENT CÍA. LTDA.

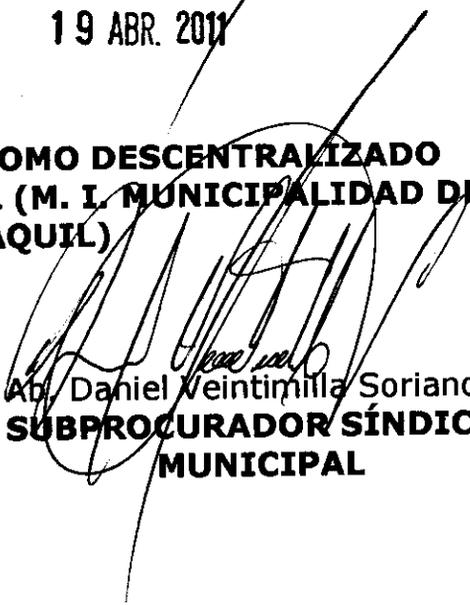
8.4.- Oficios AG-2010-30905; DCPC-BIB-2010-1855, DF-PRE-2010-1842, DCPC-BIB-2010-01887; AG-2010-32629; DCPC-BIB-2010-02204.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los

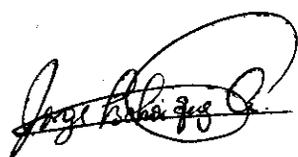
19 ABR. 2011

**Por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE
GUAYAQUIL)**


Dr. Jacinto Loaiza Mateus
CONSULTOR LEGAL


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
**SUBPROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL**

Por BORKIS ENTERTAINMENT CÍA. LTDA.


Sr. Jorge Luis Bohórquez Astudillo
GERENTE

2